



AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, ~~17 MAYO~~

DECRETO EXENTO N° 4624

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

interesado.-

1.- La solicitud presentada por el

municipales, según Folio N° 277 Orden N° _____, del 19-05-2010, por valor de \$ 5.530., y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO: AUTORIZASE

A

Don(a) JOSE RIGOBERTO IGOR BARRIA, C.I. N° _____ PRESIDENTE DEL COMITE CATOLICO DE LA CAPILLA DE SAN RAMON- ISLA PULUQUI, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO N° 1.872.-

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA CAPILLA DE LA LOCALIDAD.

ubicado SAN RAMON- ISLA PULUQUI .

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 18.00 horas del día VIERNES 21, - 24.00 horas del día VIERNES 21, - de MAYO - - de 2010.-



COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL



Rentas y Patentes

JEFES DE RENTAS Y PATENTES CALBUCO

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.